



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

Resolución de Inicio No. **360** MAGAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

“DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL”

CDC-MAGAP-009-2013

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “1. *Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;*”.

**Que**, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos;*”.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No.057 del 04 de febrero de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, delega a los “*Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar e calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos: 1. Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley*”.



GÓBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

360



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

*Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP;*

**Que,** conforme el Acuerdo Ministerial anteriormente referido, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón Coordinador General de Planificación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA se encuentra facultado para autorizar los procesos de contratación que requiera la Subsecretaría de Comercialización en los montos comprendidos desde 0.0000002 hasta el 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 5.221,85 hasta 182.764,89;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-8295-M de 24 de Julio de 2013, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera emite la certificación presupuestaria para la contratación de los servicios de consultoría para el **"DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL"** con cargo a la partida presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-002-530601-0000-001-000-000.

**Que,** Mediante Resumen Ejecutivo autorizado por el Ec. Carlos Eduardo Noboa Gordón en calidad de Coordinador General de Planificación, elaborado por el Ing. Edison Santiago Aponte Carillo se determina como objeto de la contratación la consultoría para **"DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL"**.

**Que,** con memorando No. MAGAP-SGP-2013-1725-M de 06 agosto del 2013, el Ec. Carlos Eduardo Noboa en calidad de Coordinador General de Planificación ( e), solicita a la Dra. Dora de las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica iniciar el proceso de consultoría para el **"DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL"**, adjuntando los términos de referencia;

**Que,** la presente contratación consta dentro del Plan Anual de Contrataciones.- PAC, con CPC 83141.

En uso de las atribuciones previstas en artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 del Reglamento General de aplicación; y, el Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero de 2013.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Coordinación General de Planificación, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-009-2013 denominado **"DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE**



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)


360

DESARROLLO RURAL” con un Presupuesto Referencial de USD TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 13.500,00), más IVA.

- Art. 2.-** Invitar directamente a BALAREZO CONSULTORES con Ruc 1791996925001, a fin de que presente su oferta para esta consultoría, profesional que deberá estar habilitado en el RUP.
- Art. 3.-** Actuará como delegado del presente proceso de contratación el Ing. Edison Santiago Apunte Carlos, Analista de la Dirección de Inversión Sectorial e Institucional, en calidad de técnico a fin del proceso.
- Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, la publicación de los pliegos; así como la invitación al consultor propuesto, en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los 7 días del mes de Agosto de 2013

  
Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón  
**Coordinador General de Planificación**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**